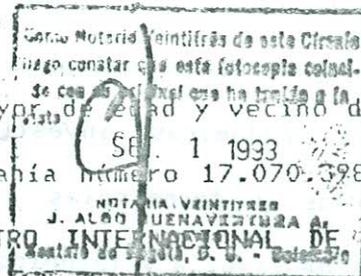


UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE
EL CENTRO INTERNACIONAL DE FISICA -CIF-
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



Entre los suscritos a saber EDUARDO POSADA, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.070.398 de Bogotá, obrando en nombre y representación del CENTRO INTERNACIONAL DE FISICA, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 676 del 28 de noviembre de 1986 de Minjusticia, debidamente autorizado por sus estatutos, que en adelante se denominará CIF, por una parte, y ANTANAS MOCKUS SIVICKAS, también mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.164.378 de Bogotá, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y actuando como su representante legal conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1210 de 1993, debidamente autorizado por el Consejo Superior Universitario mediante la resolución No. 133 del 4 de agosto de 1993, que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por la otra, se ha celebrado el presente convenio especial de cooperación previas las siguientes consideraciones: 1) Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA es un establecimiento público, de carácter docente e investigativo, adscrito al Ministerio de Educación Nacional cuyos fines según el artículo 2o. del Decreto 1210 de 1993, son entre otros: "a... c) Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía; d) formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio ... f) promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional; g) estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes ... i) hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que forman la nación colombiana; j) Contribuir mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado a la promoción y fomento del acceso a la

Convenio Especial de Cooperación entre el Centro Internacional de Física y la U. N.

educación superior de calidad. 2) Que el CIF es una entidad de carácter científico, de derecho privado y sin ánimo de lucro, creado con la activa participación de la comunidad de físicos colombianos con el propósito principal de desarrollar actividades académicas, investigativas y de transferencia interna y externa de conocimientos y tecnologías avanzadas, orientados al fortalecimiento de la estructura de ciencia y tecnología de América Latina y en particular de la región Andina, Centroamérica y el Caribe. 3) Que para realizar programas de investigación básica, aplicada, experimental y teórica, y actividades tendientes a la capacitación y actualización de personal docente universitario en sectores avanzados de la Física y las Ciencias y Tecnologías afines, así como actividades orientadas a mejorar la enseñanza de estas disciplinas en todos los niveles, se hace necesario trabajar interinstitucionalmente. 4) Que para tal efecto es necesario aportar, por parte de las instituciones interesadas, la colaboración de personal científico y técnico así como también los recursos necesarios para la realización de esos programas. 5) Que se hace necesario un fortalecimiento de la cooperación ya existente entre LA UNIVERSIDAD y el CIF, para la realización de programas de mayor envergadura y significado que los que se podrían realizar si las dos instituciones aisladamente. 6) Que la legislación vigente sobre Ciencia y Tecnología establece mecanismos apropiados para el tipo de cooperación objeto de este convenio. En consecuencia se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** - El objeto del presente convenio es la asociación entre LA UNIVERSIDAD y el CIF para la planeación, coordinación y ejecución de actividades académicas, investigativas y de desarrollo en el campo de la física, las ciencias naturales y en las áreas científicas y tecnológicas afines. **CLAUSULA SEGUNDA. EJECUCION DEL OBJETO.** - La ejecución de las actividades que desarrollan el objeto de este convenio, se hará mediante actas de acuerdo, proyectos o programas específicos de trabajo elaborados conjuntamente que, si lo ameritan, podrán celebrarse utilizando las modalidades específicas de convenios y contratos de acuerdo con la legislación de contratación vigente. **Parágrafo.** - Las actas de acuerdo, proyectos o programas y los convenios

Como Anexo Ventitrés de este Decreto
especializado se realiza cada dos
do que es el que lo tenía a la
vigente sobre Ciencia y
Tecnología
S.E. 1 1993
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BAJO CAJÓN

Convenio Especial de Cooperación entre el Centro
Internacional de Física y la U. N.

específicos deberán detallar objetivos, planes de trabajo, identificación de recursos humanos, materiales y financieros necesarios, costos y forma de participación de cada institución, tanto en el desarrollo de cada actividad como en la propiedad de todos los resultados que se obtengan, los derechos de las partes sobre los mismos y los créditos a las instituciones y a los investigadores. También se especificará la propiedad de la infraestructura física que se obtenga a través de proyectos y la ubicación de la misma. **CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DEL CIF.-**

El CIF se compromete a: 1) Presentarse institucionalmente como asociado con la Universidad Nacional de Colombia haciendo explícito este carácter en los medios que utilice para la divulgación de sus objetivos y actividades y en sus publicaciones.

2) Facilitar personal, servicios, equipos y demás ayudas para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio y en particular a prestar toda la colaboración a la UNIVERSIDAD en los programas a nivel de pregrado y posgrado en las áreas a que se refiere el presente convenio. Esta colaboración deberá ser acordada previamente por las partes. 3) Organizar los eventos académicos que se acuerden conjuntamente con la UNIVERSIDAD dentro de las áreas definidas en este convenio. 4) Informar oportunamente a la UNIVERSIDAD sobre los planes y programas del CIF que sean de interés para la UNIVERSIDAD. 5) El CIF se compromete a ofrecer

cupos sin costos para profesores en eventos organizados individualmente por el CIF o conjuntamente con la UNIVERSIDAD. Los nombres de los participantes amparados por esta cláusula serán los suministrados por los departamentos interesados, al Presidente del Comité Coordinador del convenio. **CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LA**

UNIVERSIDAD.- LA UNIVERSIDAD se compromete a: 1) Facilitar instalaciones, equipos, material y personal docente e investigativo y demás ayudas para el desarrollo de las actividades del CIF y en especial para las actividades conjuntas objeto de este convenio. Esta colaboración deberá ser acordada previamente por las partes.

Parágrafo.- Las actividades realizadas por los docentes dentro de la cooperación con el CIF, serán incluidas como parte de su jornada laboral previa aprobación del Comité Coordinador del convenio y en todo caso, atendiendo los reglamentos de la

Como Hoja de...
J. ALDO BARRERA
N. 3. - Colombia
Sept. 1959

Convenio Especial de Cooperación entre el Centro Internacional de Física y la U. N.

UNIVERSIDAD. 2) Facilitar al CIF la utilización de locales y servicios, definidos de común acuerdo, para el desarrollo de sus actividades, que serán plasmadas a través de documento escrito. 3) Dar a los investigadores del CIF, previa solicitud al respectivo Consejo Directivo, la categoría de profesores adscritos de la Universidad y permitirles hacer uso de los servicios de LA UNIVERSIDAD que sean necesarios para desarrollar sus actividades tales como las bibliotecas. 4) Tener en cuenta dentro de las líneas de investigación de posgrado y de profundización del pregrado, las actividades de investigación del CIF. 5) Dar prioridad en eventuales exenciones del pago de derechos académicos a los miembros de los grupos de investigación del CIF admitidos en los posgrados de LA UNIVERSIDAD. Anualmente el CIF presentará a LA UNIVERSIDAD los nombres de quienes se encuentren en tal condición. 6) Utilizar los servicios del CIF en la administración de proyectos de

LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a las normas legales vigentes y a condiciones que se establezcan en cada caso. **CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS RECIPROCOS.**- 1) Las partes

presentarán según intereses, para su aprobación, financiación y ejecución conjunta, propuestas de proyectos de investigación y desarrollo y de eventos académicos.

2) Ambas partes se comprometen a facilitar, supeditada a la autorización del ente competente en cada institución, la participación de profesores, investigadores y técnicos vinculados a sus instituciones, o mediante convenios con terceros en las actividades de proyectos que una u otra realicen y que sean de interés mutuo. 3)

Las partes se comprometen a dar los créditos respectivos, de acuerdo con su participación académica, en las publicaciones que se deriven de las actividades ejecutadas conjuntamente en desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA SEXTA.**

COORDINACION DEL CONVENIO.- Para el diseño y desarrollo de los planes y actividades que se deriven del presente convenio, las partes acuerdan constituir un Comité de Coordinación compuesto así: Por parte de LA UNIVERSIDAD, el Decano de la Facultad de Ciencias y un representante del Consejo Académico y por parte del CIF dos representantes designados por su Director. La Presidencia del Comité se rotará semestralmente entre LA UNIVERSIDAD y el CIF. **Parágrafo.**- Cuando las actividades

Convenio Especial de Cooperación entre el Centro Internacional de Física y la U. N.

que se desarrollan dentro del presente convenio involucren a otras Facultades de LA UNIVERSIDAD, podrían ser invitados a participar en el Comité Coordinador el (los) respectivo(s) Decano(s) o su Delegado y el o (los) investigador(es) del CIF responsable(s) de la actividad bajo estudio. **CLAUSULA SEPTIMA. FUNCIONES.**- Este Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Formular y coordinar la ejecución de las políticas generales para realizar estudios, investigaciones y programas de acción conjunta. 2) Estudiar, recomendar y gestionar ante las instancias correspondientes los planes y proyectos que se presenten dentro del marco del convenio. 3) Gestionar la oportuna disponibilidad de los recursos previstos para la ejecución de los proyectos aprobados. 4) Establecer los términos de referencia para los contratos y acuerdos específicos. 5) Presentar evaluaciones anuales a las directivas de LA UNIVERSIDAD y el CIF y al Comité Consultivo sobre la evolución y desarrollo del convenio. 6) Firmar las actas de acuerdo. 7) Darse su propio reglamento y designar a su presidente. **CLAUSULA OCTAVA. COMITE CONSULTIVO.**- El Comité Consultivo del convenio estará constituido por el Rector o el Vicerrector Académico, el Director del Cindec, dos representantes del CIF y un representante de Colciencias. Se reunirá una vez por año y analizará los informes, evaluaciones y planes de acción del convenio presentados a su consideración por el Comité de Coordinación y hará las sugerencias y recomendaciones que orientarán la acción del convenio. **CLAUSULA NOVENA. DURACION.**- La duración del presente convenio será de (5) años contados a partir de la fecha en que quede perfeccionado. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes mediante acta de prórroga, previa evaluación del convenio por parte del Comité Consultivo. **Parágrafo.**- En cualquier momento y por mutuo acuerdo de las partes, el convenio podrá darse por terminado antes de su vencimiento mediante acta de terminación bilateral. La terminación del convenio no podrá afectar las acciones y programas que se estén realizando, los cuales deberán concluirse. **CLAUSULA DECIMA.**- El presente convenio quedará perfeccionado con la publicación en el Diario Oficial, por parte del CIF, requisito que se entenderá cumplido con la entrega a LA UNIVERSIDAD del original

Como Nota: Este título de este Circolo
hago con fecha de esta fotocopia. (5) años
de cada uno de los años de la
vista.
1993
ACORDADO EN LA REUNION DEL
COMITE CONSULTIVO
REUNION DE BOGOTA

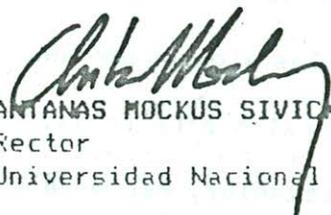
Convenio Especial de Cooperación entre el Centro Internacional de Física y la U. N.

y dos (2) copias del comprobante de pago de derechos. En constancia, se firma en

la ciudad de Santafé de Bogotá, a los 31 AGO. 1993

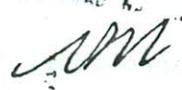

C.I.F.
CENTRO
INTERNACIONAL DE FÍSICA

EDUARDO PUSADA
Director
Centro Internacional de Física


ANTANAS MOCKUS SIVICKAS
Rector
Universidad Nacional de Colombia


UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORIA

Giraldo L.D./Flor Marina A. 27-07-93


OFICINA JURÍDICA

Como nota al margen de este Contrato
hago constar que esta fotocopia es copia
de cada original que he traído a la
vista.
SE 1 1993
NOTA A VEINTIVOS
A. ALDO...
Bogotá...

37